

CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y PLATAFORMAS DE APOYO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (IDISCAM)

1. Introducción.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, en su artículo 88, el Sistema Nacional de Salud, dispone que colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de Institutos de Investigación Biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación.

La investigación biosanitaria se configura como un ámbito de investigación en el que Castilla-La Mancha muestra evidentes fortalezas, constituyendo parte relevante de la investigación que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma y con implicación de un número significativo de profesionales.

Este tipo de investigación debe tener un marcado carácter aplicado, siendo conveniente aglutinar los esfuerzos realizados por investigadores básicos y clínicos, incluso procedentes de entornos no sanitarios.

Con fecha 6 de julio de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la investigación y la integración (FUNDACIÓN), la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), y la Universidad de Alcalá (UAH) para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). Este convenio tiene como objetivo la formalización del acuerdo para la creación del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha a través de la adscripción de personal investigador en el ámbito de los HOSPITALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM, de la Consejería y de la FUNDACIÓN, así como del personal docente e investigador de la UCLM y la UAH, con base en el artículo 88 de la Ley 14/2007.

IDISCAM se constituye como “asociación de grupos de investigación” para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación,

concibiéndose como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar, con el objetivo de promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la innovación, la docencia y la formación en el ámbito de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran.

El órgano encargado de la gestión de IDISCAM será la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración.

IDISCAM albergará a personal investigador de grupos de investigación en el ámbito de los HOSPITALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM, de la FUNDACIÓN, así como al personal docente investigador perteneciente a la Consejería, UCLM y a la UAH, y cualesquiera otros miembros que en el futuro pudieran decidir las entidades firmantes a través de los órganos de gobierno del IDISCAM. La participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes en el IDISCAM deberá contar con la aprobación de dichos órganos y de la institución de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por éstos.

El personal docente e investigador perteneciente a las instituciones firmantes, así como el resto del personal que se integre en el IDISCAM mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan. El personal de las entidades firmantes del presente convenio mantendrá sus derechos y deberes establecidos en la normativa que le sea de aplicación.

Los grupos investigadores y plataformas de apoyo que se adscriban deberán cumplir con los reglamentos y normativa de IDISCAM.

Por todo lo anterior, en virtud de la competencia atribuida al Consejo Rector en el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la investigación y la integración (FUNDACIÓN), la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), y la Universidad de Alcalá (UAH) para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM), dispone:

Primera. Objeto y finalidad.

Se convoca procedimiento para las siguientes actuaciones:

Actuación 1. Adscripción de nuevos Grupos de Investigación de las instituciones que configuran el IDISCAM con carácter temporal y renovable.

Actuación 2. Adscripción de Plataformas de Apoyo a la Investigación de las instituciones que configuran el IDISCAM con carácter temporal y renovable.

En ambos casos el personal docente, investigador y técnico perteneciente a las instituciones firmantes, así como el resto del personal que se integre en el IDISCAM mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan.

Segunda. Requisitos.

Actuación 1. Los grupos de investigación que soliciten adscribirse a IDISCAM deberán cumplir con los criterios establecidos en el Anexo I: "Tipologías de Grupos de Investigación del IDISCAM, donde se recogen los criterios para la definición de grupos en consolidados, emergentes y a priorizar".

Estos criterios han sido desarrollados por el Comité Científico Interno.

Actuación 2. Las plataformas de apoyo a la investigación de IDISCAM estarán formadas por servicios de apoyo y grupos de investigación de alto nivel científico y tecnológico, que tienen como objetivo el soporte a los grupos de investigación para el desarrollo de proyectos.

Será requisito indispensable para la participación en la presente convocatoria de los servicios de apoyo y grupos de investigación disponer de una trayectoria consolidada de al menos 2 años en el soporte científico y tecnológico a grupos de investigación.

La participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes en el IDISCAM ya sea en la actuación 1 ó 2 deberá contar con la aprobación de dichos órganos y de la institución de origen, de acuerdo con los requisitos y condiciones aprobados por estos, pudiendo para ello solicitar el asesoramiento del Comité Científico Externo.

Será requisito indispensable para la participación en la presente convocatoria la pertenencia a través de una relación laboral a alguna de las entidades firmantes del Convenio de al menos tres de los miembros del grupo que solicita adscribirse.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán a través del siguiente email: secretaria@idiscam.es

Para la formalización de la solicitud de grupos/plataformas de investigación se deberá aportar:

- Anexo II Solicitud.
- Memoria de actividad (Archivo Excel).
- Declaración responsable de veracidad de datos, según la cual el responsable del grupo declara la veracidad de los datos aportados (Anexo IV).
- El CV en formato CVN de cada miembro del grupo.

Cuando los grupos de investigación remitan la información indicarán en el asunto: CONV-GRUPOS-IDISCAM-25 (seguido del nombre del grupo).

Para la formalización de la solicitud de plataformas de apoyo se deberá aportar:

- Anexo III Solicitud.
- Declaración responsable de veracidad de datos, según la cual el responsable del grupo declara la veracidad de los datos aportados (Anexo IV).
- El CV en formato CVN de cada miembro del servicio.

Cuando los grupos de investigación remitan la información indicarán en el asunto: CONV-PLATAFORMAS-IDISCAM-25 (seguido del nombre del servicio/grupo)

Cuarta. Plazo de presentación.

Esta convocatoria estará abierta desde **las 00.00h del día 1 de febrero de 2025 hasta las 23.59h del 21 de febrero de 2025.**

Quinta. Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública dentro de los treinta días hábiles siguientes, una nota informativa aprobando las listas provisionales de grupos y plataformas admitidas y excluidas.

Las listas provisionales de grupos y plataformas admitidas y excluidas indicarán la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La nota se hará pública en la página Web <https://hnparaplejicos.sanidad.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/> o en IDISCAM Web.

Son causas de exclusión no subsanables de los grupos de investigación:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo de la documentación solicitada.
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos.
- Presentación de grupos que no tengan una trayectoria conjunta, donde los componentes de los grupos no compartan publicaciones y proyectos de investigación sanitaria relevantes.

Son causas de exclusión no subsanables de las plataformas de apoyo:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo de la documentación solicitada.
- Presentación de servicios de apoyo o grupos que no tengan una trayectoria en el apoyo a grupos de investigación de la región a través de la realización de análisis, soporte técnico, científico o analítico.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Sexta. Evaluación.

De las solicitudes de adscripción presentadas, se dará traslado al Comité Científico Interno de IDISCAM para su valoración.

El Comité realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos.

Séptima. Propuesta de resolución.

1. De acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité Científico Interno formulará la propuesta de resolución provisional en los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, debidamente motivado, que se notificará a todos los Grupos de Investigación y Plataformas de Apoyo solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación, manifiesten su aceptación o desistimiento de la resolución provisional, o bien formulen las alegaciones que consideren

oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la resolución ha sido aceptada.

2. Las alegaciones se presentarán a través del correo electrónico idiscam@sescam.jccm.es
3. Una vez evaluadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, el Comité Científico Interno formulará la propuesta de resolución definitiva.

Octava. Resolución.

1. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector de IDISCAM, éste dictará la resolución del procedimiento.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 15 días contados a partir del día siguiente en que el Consejo Rector apruebe las solicitudes.
3. La resolución definitiva del procedimiento se notificará a los interesados a través de correo electrónico.

Anexo I.

TIPOLOGÍA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE IDISCAM

INDICE

1. Introducción
2. Definición de Grupo de Investigación IDISCAM
3. Grupo de Investigación Consolidado IDISCAM
4. Grupo de Investigación Emergente IDISCAM
5. Grupo de Investigación *“De reciente creación en ámbitos a priorizar”* IDISCAM

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo definir la tipología de grupos que conformarán el IDISCAM, así como los requisitos necesarios para poder formar parte de cada una de las tipologías.

Partiendo de la tipología de grupos establecidos por la Comisión Científica del IDISCAM en fecha 6 de abril:

- *Grupos de Investigación Consolidados;*
- *Grupos de Investigación Emergentes;*
- *Grupos de Investigación de reciente creación en ámbitos a priorizar;*

Se ha procedido a la definición de Grupo de Investigación y a establecer los requisitos de cada tipología.

2. Definición de Grupo de Investigación IDISCAM

- Personal investigador agrupado en torno a una o varias líneas de investigación biomédica.
- Todo grupo de investigación contará un responsable que deberá tener una relación contractual con las entidades pertenecientes a IDISCAM, que deberá contar con el grado de doctor.
- Los integrantes del Grupo de Investigación verifican, como mínimo, las características siguientes:
 - Desarrollo conjunto de proyectos de investigación financiados en los últimos 5 años.
 - Producción científica común, con publicaciones de autoría compartida, mantenida a lo largo del tiempo, con calidad contrastada y número suficiente, y sus publicaciones deben tener la filiación de IDISCAM desde su adscripción al mismo.
- Los grupos de investigación deben estar formados, como mínimo, por 3 miembros con actividad investigadora.
- El personal técnico de apoyo a la I+D+i podrá formar parte de varios grupos cuando realice actividades transversales.
- El grupo podrá además contar con varios/as IPs que se evaluará como mérito.
- La pérdida de la condición de IP motivará la necesidad de reemplazar a la persona responsable del grupo.
- Una persona investigadora o miembro de un grupo de investigación solo podrá formar parte de un único grupo.

Se intentará encontrar un equilibrio entre la calidad de los grupos y la cantidad, mediante la realización de evaluaciones periódicas de los grupos de investigación, procurando evitar la atomización de los grupos.

Todos los grupos de investigación quedarán adscritos en las áreas científicas definidas por el IDISCAM, pudiendo cooperar en líneas de investigación comunes dentro del área paralelamente a las líneas de investigación propias de cada grupo.

La determinación de la tipología de grupo se realizará en función de su capacidad de financiación y la producción científica generada.

3. Grupo de Investigación Consolidado IDISCAM

Aquellos grupos de investigación que demuestran, al menos, en los últimos 5 años:

- Captación de recursos en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, de recursos para el desarrollo de sus líneas de investigación e incorporación de recursos humanos.
- Líneas de investigación estables, desarrolladas con proyectos sucesivos.
- Producción científica colaborativa, de calidad contrastada, tal como establece el ISCIII y como se detalla a continuación.
- Actividad de innovación expresada en el desarrollo de forma sostenida durante el mismo periodo, de acciones de innovación y traslación al ámbito clínico (por ejemplo: Implantación de GPC, innovación en procesos asistenciales, entre otros) y/o al sector productivo (por ejemplo: patentes, desarrollo de productos sanitarios/dispositivos, entre otros).
- Capacidad contrastada para formación de investigadores en etapa pre doctoral y personal técnico de apoyo.

Se deberán cumplir 5 de los 7 criterios definidos a continuación en los últimos 5 años:

- Composición mínima de 5 miembros. Al menos el 25 % de los miembros tendrán que ser doctores o doctoras. En todo caso, el investigador principal del grupo tendrá que ser doctor.
- El 50% de sus miembros tendrá que tener una trayectoria conjunta de trabajo desarrollada en colaboración con al menos 2 miembros del grupo.
- 10 publicaciones en revistas indexadas en JCR.
- 2 proyectos de concurrencia competitiva por un importe superior a 10.000€ cada uno.
- Convenios, contratos de colaboración o ensayos clínicos por un importe superior a 50.000€.
- 1 tesis leída dirigida o codirigida.
- Tener capacidad de captación de recursos humanos.

4. Grupo de Investigación Emergente IDISCAM

Aquellos grupos que verifican **una** de las siguientes situaciones:

- Grupo de investigación cuyo IP ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias competitivas públicas de ámbito estatal, en los últimos 3 años.
 - Grupo con actividad investigadora estable, que en los últimos 5 años ha conseguido al menos la autoría (como primer, último autor o autor de correspondencia) de 5 publicaciones conjuntas en revistas indexadas en el JCR, de las cuales al menos una tendrá que ser en primer cuartil. Como mínimo, en dos de estas publicaciones deberá figurar un miembro del grupo como primer o último firmante o bien como autor de correspondencia.
-
- Composición mínima de 3 miembros. El investigador principal del grupo en el momento del reconocimiento tendrá que ser doctor. El 25% de sus miembros tendrá que tener una trayectoria conjunta de trabajo desarrollada en colaboración con al menos 2 miembros del grupo.
 - Al personal investigador cuya incorporación al IDISCAM sea a través de las convocatorias Miguel Servet, Ramón y Cajal o cualquier otra convocatoria equivalente, se le ofrecerá automáticamente la oportunidad de constituirse como “Grupo Emergente.”. En la composición mínima deberá contar con un profesional asistencial.
 - Los grupos emergentes disponen de 5 años para obtener la condición de grupo consolidado. En el caso de no alcanzar la tipología de Grupo Consolidado al finalizar este periodo, podrán solicitar a la Dirección Científica la ampliación del periodo por otros 5 años adicionales.
 - Los grupos emergentes que finalicen el periodo de desarrollo sin alcanzar los criterios de grupo consolidado podrán adscribirse en otros grupos del IDISCAM con objetivos y líneas análogas o complementarias, contando necesariamente con la aceptación del grupo receptor.

5. Grupo de Investigación “De reciente creación en ámbitos a priorizar” IDISCAM

Se considerarán grupos de especial interés, a criterio de la Dirección Científica y del Comité Científico Interno, aquellos grupos que:

- Trabajen en alguna de las áreas científicas estratégicas del Instituto y concretamente en un ámbito a priorizar.
- Tengan una trayectoria investigadora en los últimos cinco años naturales (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de I+D+i o pertenencia a redes) aunque no cumplan con los requisitos establecidos para ser considerado Grupo de investigación del IDISCAM.

Tendrán un plazo de 5 años para adquirir mayor grado de madurez en su actividad investigadora conjunta y conseguir el reconocimiento como Grupo Emergente.

Anexo II.

SOLICITUD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo de Investigación	
Acrónimo grupo	
Nombre investigador responsable	
Correo electrónico responsable	
Área de investigación del Grupo	
Adscripción como grupos de investigación	<input type="checkbox"/> Consolidado
	<input type="checkbox"/> Emergente
	<input type="checkbox"/> A priorizar
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL GRUPO (500 palabras max)	
Relación del personal Investigador del Grupo (Nombre y Apellidos del IP e integrantes del grupo, ORCID, entidad contratante, centro de trabajo, actividad asistencial si/no) + 5 KeyWords.	

Anexo III.

SOLICITUD PLATAFORMAS DE APOYO

Nombre de servicio/grupo	
Acrónimo del servicio/grupo	
Centro de localización del servicio/grupo	
Nombre del responsable	
Correo electrónico responsable	
Página web	
RESUMEN DE LA CARTERA DE SERVICIOS	
EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO/GRUPO	
PERSONAL INTEGRANTE DEL SERVICIO/GRUPO	
PUBLICACIONES EN LAS CUALES SE CITA O MENCIONA AL SERVICIO/GRUPO O AL PERSONAL INTEGRANTE	
RELACIÓN DE PRESTACIONES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (Objeto de la prestación, importe y grupo de investigación al que se presta el servicio)	

Anexo IV.**DECLARACIÓN VERACIDAD DE DATOS**DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

NIF/NIE/PASAPORTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad la veracidad de la información aportada, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se solicite.

La falsedad de los datos aportados o su inexactitud supondrá la imposibilidad de la inclusión del grupo o la plataforma en el procedimiento de adscripción, quedando sin efectos las actuaciones realizadas.

En _____, a _____ de _____ de 2025

(Nombre y firma de la persona interesada)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos, cuya dirección postal es Carretera Finca la Peraleda, s/n, 45071, Toledo. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la IDISCAM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar las autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la Fundación a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico secretaria@idiscam.es